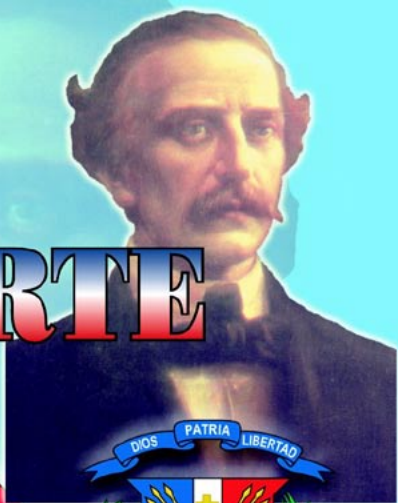




# DUARTE



y los  
**SIMBOLOS  
PATRIOS**



**Wilson Gómez**

# **DUARTE**

## **y los Símbolos Patrios**

### **LA BANDERA NACIONAL**

Surge del Juramento Trinitario que hicieron Duarte y sus compañeros el 16 de julio de 1838 cuando, al referirse a la implantación de la República Dominicana, dice: "...la cual tendrá su pabellón tricolor en cuartos encarnados y azules, atravesados por una cruz blanca".

Se asegura que Juan Pablo Duarte destacó, además de los colores, la forma que revestiría la bandera del futuro Estado.

Es evidente, como afirman nuestros historiadores, que nuestra bandera fue concebida y diseñada por el propio Duarte.

Las primeras banderas dominicanas fueron

confeccionadas por destacadas mujeres patriotas: Concepción Bona, María Trinidad Sánchez, Isabel Sosa, María de Jesús Pina; las hermanas Villa y Ana Valverde.

La Bandera Nacional ondeó por vez primera en el Baluarte de San Genaro, hoy Puerta del Conde, casi a la medianoche del 27 de Febrero de 1844, luego de que se produjera el disparo del trabuco de Ramón Matías Mella, en la cercana Puerta de la Misericordia.

La concepción, diseño y confección de la bandera obedeció a un proyecto, de ahí que, al día siguiente de ser enarbolada en la hoy Puerta del Conde, o sea, el 28 de febrero de 1844, fue enhestada en la plaza de armas de Baní; en tanto que el 4 de marzo del mismo año, se izó en La Vega; el 6 de marzo en Santiago y otras poblaciones.

Los colores de la bandera son azul ultramar y rojo bermellón, separados por una cruz blanca del ancho de la mitad de la altura de un cuartel.

# **NORMAS PARA EL USO DE LA BANDERA**

1.- Se debe enhestar en edificios y dependencias oficiales, nacionales, municipales y en las representaciones diplomáticas dominicanas en el extranjero.

2.- En los días de fechas patrias, todas las familias están en el deber de enhestar o tender frente a sus residencias la Bandera Nacional, desde las 8:00 a.m., hasta las 8:00 p.m.

3.- El lado frontal de la Bandera Nacional es aquel en el que el cuarto azul figura al lado de la driza en el tope del asta, pudiéndolo apreciar el observador a su izquierda arriba.

4.- Cuando la Bandera Nacional figure con otras en número par, se colocará a la derecha, o sea, a la izquierda de quien observa; en tanto que si es en número impar, irá al centro.

5.- La Bandera Nacional figurará siempre en un punto de mayor prominencia que las de instituciones (compañías, bancos, colegios, etc.). Cuando

se exhibe junto a la de otro país, ambas figurarán al mismo nivel y serán de un mismo tamaño.

6.- La bandera no debe usarse como adorno en una mesa o plataforma, y no puede tocar suelo.

7.- En los días de duelo nacional o municipal, la bandera ondeará a media asta. Al enhestarla se llevará al tope y luego se colocará a media asta. Cuando se deba bajar, primero se llevará al tope y luego se arría o baja.

8.- De acuerdo con el Art. 82 del Reglamento No. 983 de fecha 13 de julio de 1955, cuando la bandera deba cubrir un féretro, en razón de los méritos de la persona fallecida, se colocará a lo largo, y el cuartel azul superior caerá sobre el hombro izquierdo del difunto.

9.- Las banderas nacionales de uso oficial serán de tres tipos, atendiendo a sus dimensiones:

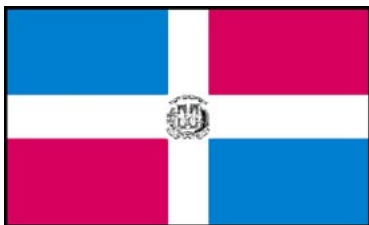
**a) Pequeñas:** Seis pies de largo por cuatro de ancho.

**b) Medianas:** Diez pies de largo por seis de ancho.

**c) Mayores:** Dos metros y medio de largo por un metro y cuarto de ancho.

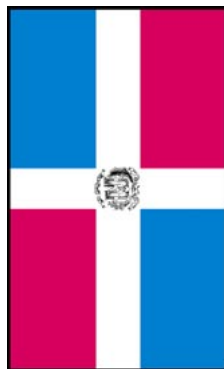
Estas últimas se usan en las embajadas, legaciones y consulados de la República en el extranjero.

La ley no admite banderas sino en tela.



**POSICION  
CORRECTA:**

El azul superior siempre deberá quedar a la derecha, o sea, a la izquierda del obser-



## **GUARDE CORRECTAMENTE LA BANDERA**

1.- Doble en cuatro a lo largo de la parte de mayor longitud.

2.- Doble el extremo correspondiente a la parte opuesta por donde se coloca la driza, de forma tal que quede conformado un triángulo.

3.- Continúe doblando en forma de triángulo por la parte donde se coloca la driza e introduzca dicho extremo por la abertura del

# HIMNO A LA BANDERA

*LETRA: RAMÓN E. JIMÉNEZ*  
*MÚSICA: JUAN FCO. GARCÍA*

Ya empezó su trabajo la escuela  
y es preciso elevarte a lo azul  
relicario de viejos amores  
mientras reine la mágica luz.

¿No sentimos arder a tu influjo  
la luz viva de un fuego interior  
cuando flotas alegre besada  
por los cálidos rayos del sol?

‘Dios parece decir, «Oh Bandera’  
la sublime expresión de tu azul;  
Patria, el rojo de vívida llama;  
«Libertad, dice el blanco en la cruz.

Mientras haya una escuela que cante  
tu grandeza. Bandera de amor,  
flotarás con el alma de Duarte,  
Vivirás con el alma de Dios.

# POEMA A LA BANDERA

*Título: ARRIBA EL PABELLON*  
*Autor: Gastón Fernando Deligne*

Tercien armas ¡como quiera!  
El acostumbrado estruendo;  
ello es que el sol va saliendo,  
y hay que enhestar la Bandera.

Enfilado pelotón  
de la guardia soñolienta,  
al pie de asta, presenta  
arbitraria formación.

Y, hechas a las dos auroras,  
en que cielo y Patria están,  
pasan de largo a su afán,  
las gentes madrugadoras.

Ni ven el sol de la raza  
cuyos colores lozanos  
tremolan entre las manos  
del ayudante de plaza.

Ni del lienzo nacional,  
fijo ya a delgada driza,  
recuerdan que simboliza  
toda una historia inmortal.

Pues cada matiz encierra  
lo que hicieron los mayores  
por el bien y los honores  
y el rescate de la tierra.

El rojo, de su graciosa  
Decisión habla al oído.  
-¡Soy, dice- el laurel tenido  
con su sangre generosa.

Es el azul de su anhelo  
progresista clara enseña,  
color con que el alma sueña  
cuando sueña con el cielo.

Al blanco, póstumo amor  
de sus entrañas, se aferra;  
dar por corona a la guerra  
el olvido redentor.

¡Presenten armas!... ya ondea  
el pabellón, y se encumbra  
bajo el sol, que deslumbra  
y al clarín, que clamorea.

Ladra un can, el estridente  
sonido sobresaltado;  
Arde en armas el prado  
rompe en trinos el ambiente.

¡Que linda en el tope estás,  
dominicana Bandera!  
¡Quién te viera, quien te viera  
más arriba, mucho más...!

# DECALOGO DE LA BANDERA NACIONAL

1.- La Bandera Nacional es el símbolo de la soberanía, pendón de guerra y emblema de paz.

2.- La Bandera de la Patria que a todos ampara, debe ser amada y defendida por todos.

3.- Renunciar al Pabellón Nacional es abdicar a los derechos ciudadanos y los deberes de patriota.

4.- La Bandera Nacional representa en el extranjero los atributos de autonomía e independencia.

5.- La bandera izada en picos y torres ondea con la alegría de la libertad.

6.- La bandera que desciende es como el águila que cae.

7.- Todos los pueblos que aspiran a conservar un hogar honesto, pugnan por tener una Patria suya y una bandera propia.

8.- Ningún lazo es más fuerte para conservar la unidad social y la solidaridad patriótica que el amor a la bandera.

9.- Cada hombre tiene el orgullo de venerar el nombre de sus progenitores, querer al girón de la tierra que lo vio nacer y amar el estandarte que es su imagen.

10.- Respetando la bandera de otros pueblos, tenemos el derecho de hacer respetar nuestra Bandera Nacional.

*Listín Diario, miércoles 2 de enero de 1924.*

# ESCUDO NACIONAL

Desde el año 1844 mismo, nuestro Escudo de Armas comprendió elementos esenciales del Juramento de Duarte y los Trinitarios: República Dominicana; Dios, Patria, Libertad; cuartos encarnados y azules, la cruz blanca.

Varios escudos aparecen en evolución hasta el año 1913, año en que el Poder Ejecutivo dicta un Decreto que aparece en la Gaceta Oficial No. 2376, de fecha 22 de febrero de 1913, en el que se dispone la forma y especificaciones de este símbolo patrio.

Esta disposición presentó un diseño para ilustrar respecto a la forma correcta del Escudo de Armas de la República. Fue Casimiro N. de Moya, entonces Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, interino, quien tuvo a su cargo presentar el siguiente modelo:

La versión actualizada es situada en 1983 por la



Unidad de Numismática del Banco Central de la República Dominicana, se procura ajustar nuestro Escudo Nacional a la descripción y medidas del Decreto de 1913. Hela aquí:



# HIMNO NACIONAL

Este es el símbolo sonoro de la Patria. La voz misma de la dominicanidad. Sus letras fueron inspiración del abogado y maestro Emilio Prud'homme, quien correspondió a la solicitud que, en tal sentido, le hiciera el maestro José Reyes, quien tuvo la idea y luego compuso la música.

Fue estrenado el 17 de agosto de 1883, aprobado por el Congreso Nacional en 1897 y promulgado mediante la Ley No. 700 del año 1934.

La Constitución de la República establece en su Art. 97: ***“El Himno Nacional es la composición musical consagrada por la Ley 700, de fecha 30 de mayo de 1934 y es invariable, único y eterno”***.

# HIMNO NACIONAL DOMINICANO

## I

Quisqueyanos valientes, alcemos  
Nuestro canto con viva emoción,  
Y del mundo a la faz ostentemos  
Nuestro invicto, glorioso pendón.  
Salve! El pueblo que, intrépido y fuerte,  
A la guerra a morir se lanzó,  
Cuando en bélico reto de muerte  
Sus cadenas de esclavo rompió.

## II

Ningún pueblo ser libre merece  
Si es esclavo, indolente y servil;  
Si en su pecho la llama no crece  
Que templó el heroísmo viril.  
Más Quisqueya la indómita y brava

Siempre altiva su frente alzará;  
Que si fuere mil veces esclava  
Otras tantas ser libre sabrá.

### III

Que si dolo y ardid la expusieron  
De un intruso señor al desdén,  
Las Carreras! Beler!... campos fueron  
Que cubiertos de gloria se ven.  
Que en la cima de heroico baluarte  
De los libres el verbo encarnó,  
Donde el genio de Sánchez y Duarte  
A ser libre o morir enseñó.

### IV

Y si pudo inconsulto caudillo  
De esas glorias el brillo empañar,  
De la guerra se vio en Capotillo  
La bandera de fuero ondear  
Y el incendio que atónito deja  
De Castilla al soberbio león,  
De las playas gloriosas le aleja  
Donde flota el cruzado pendón.

## V

Compatriotas, mostremos erguida  
Nuestra frente, orgullosos de hoy más;  
Qué Quisqueya será destruida  
Pero sierva de nuevo, jamás!  
Que es santuario de amor cada pecho  
Do la patria se siente vivir;  
Y es su escudo invencible, el derecho;  
y es su lema: ser libre o morir.

## VI

Libertad! que aún se yergue serena  
La Victoria en su carro triunfal,  
Y el clarín de la guerra aún resuena  
Pregonando su gloria inmortal.  
Libertad! Que los ecos se agiten  
Mientras llenos de noble ansiedad  
Nuestros campos de gloria repiten  
Libertad! Libertad! Libertad!

## **SANCIONES EN CASO DE IRRESPETO O ULTRAJE CONTRA LOS SÍMBOLOS PATRIOS**

En el Art. 8 de la Ley No. 360 de 1943, se castiga con pena de seis días a un mes de prisión a quien irrespete los símbolos patrios.

A los que ultrajen los símbolos, la pena es de tres meses a un año de prisión y multa. Si el autor de la infracción es extranjero, se le expulsará del territorio nacional.

Los Jueces de Paz son los Magistrados competentes para aplicar estas sanciones.

**FECHAS OBLIGATORIAS PARA  
QUE LOS PARTICULARES  
ENARBOLEN O TIENDAN  
EN LOS FRENTE DE  
SUS RESIDENCIAS Y  
ESTABLECIMIENTOS,  
POR LO MENOS UNA BANDERA  
NACIONAL DE TELA, A SABER:**

- 26 de Enero, DIA DE DUARTE.
- 25 de Febrero, DIA DE MELLA.
- 27 de Febrero, Aniversario de la Independencia y Día de la Bandera Nacional.
- 9 de Marzo, DIA DE SÁNCHEZ.
- 16 de Agosto, Aniversario de la Restauración de la Independencia Nacional.
- 12 de Octubre, Día de la Raza.
- 6 de Noviembre, Día de la



ESCUDO NACIONAL  
VIGENTE